



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Régimen para el desarme ciudadano

Artículo 1º.- Las personas que posean armas de fuego y municiones podrán hacer entrega de las mismas a la autoridad que designe el Poder Ejecutivo nacional dentro de los 180 días a partir de la reglamentación de esta ley, prorrogables por 180 días más. A tales efectos, el Poder Ejecutivo nacional difundirá de forma amplia los términos de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- Las personas que entreguen armas de fuego y municiones en los términos del artículo 1º podrán solicitar un certificado de beneficios de acuerdo a la clasificación que establezca la reglamentación, que tendrá en cuenta el tipo de arma o munición, su calibre y marca.

Artículo 3º - Para recibir el certificado de beneficios, no será exigible dentro del plazo establecido por el artículo 1º que el arma o munición entregada esté registrada en legal forma.

Artículo 4º.- Las personas que en los términos del artículo 1º entreguen armas de fuego o municiones que no estén registradas en legal forma no serán por ello pasibles de falta o delito alguno.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo nacional destruirá las armas de fuego y municiones recolectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º, salvo las que por su utilidad asignará a las Fuerzas Armadas o las Fuerzas de Seguridad.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará esta ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JOAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sándwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito del presente proyecto es dar un marco legal para el desarme voluntario de la sociedad civil.

Debido a la creciente sensación de inseguridad, se ha ido difundiendo cada vez más la creencia que la mejor forma de protegerse es contar con un arma de fuego para uso personal, creencia que suele estar acompañada por la idea que los conflictos cotidianos pueden o deben solucionarse mediante el uso irrestricto de la fuerza. La amplia disponibilidad de armas de fuego agrava desde ya las tendencias inherentes a estas tendencias sociales.

No es casual que en este contexto la principal objeción que reciben las propuestas de desarme civil es que, de tener éxito, ya sea restringiendo fuertemente o directamente prohibiendo las armas, la población civil quedaría indefensa ante los delincuentes. Pero la evidencia que sostiene este argumento es muy poco concluyente: por ejemplo, un país como EE.UU. en el que la posesión de armas se halla muy extendida e incluso es considerada como un derecho fundamental, la cantidad de muertes relacionadas con armas de fuego en relación a la población es significativamente alta en comparación a países con un control mucho más severo de esos instrumentos de muerte, como Japón o el Reino Unido. Más aun, la evidencia sugiere fuertemente que la posesión de armas de fuego en todos los casos tiende a aumentar los riesgos de muerte de niños y adolescentes, al acrecentar las situaciones de riesgo de accidentes o usos no autorizados.

En algunos casos, el público ha favorecido una prohibición total de armas en manos de civiles a consecuencia de un evento particularmente grave. Luego del tiroteo en una escuela en el que murieron 16 niños y una maestra en Dunblane, Escocia en 1996, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte prohibió la posesión de armas, realizando un amplio operativo de recolección. Australia también prohibió la tenencia de armas en respuesta a la masacre de 35 personas perpetrada por un desequilibrado en Port Arthur, Tasmania, en 1996.

El presente proyecto no propone implementar una prohibición total sino favorecer el desarme voluntario de la sociedad civil a cambio de beneficios, que pueden o no ser de carácter monetarios. La idea de intercambiar armas por algún beneficio en especie no es nueva. Programas de este tipo ya han sido implementados en Estados Unidos por varias décadas en el contexto de políticas para prevención del crimen y promoción de la paz social. Programas de desarme a cambio de beneficios no monetarios también se llevaron a cabo en El Salvador, Panamá, Albania y Camboya entre otros, y en nuestro país en la Provincia de Mendoza. Actualmente es notorio el ambicioso plan de desarme llevado adelante por el gobierno de Brasil en base a una experiencia local en la ciudad de Río de Janeiro.

Un programa de desarme civil basado en incentivos, incluso cuando éstos no sean monetarios, eleva el precio de las armas de fuego en el mercado negro y reduce el número de armas disponibles para los criminales, al tiempo que previene la proliferación y reduce el número de muertes, accidentes y lesiones vinculadas con estas armas. Al mismo tiempo, propone fortalecer las estrategias de prevención generando un espacio de reflexión sobre la violencia cotidiana y la necesidad de desarrollar adecuados mecanismos de contención debido a la relación existente entre exclusión social y delitos violentos.

Por los motivos expuestos, y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación del presente proyecto.

JUAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION